

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **081**

Fecha: 09 DE MAYO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2013 00214	Ejecutivo Singular	SALOMON CHAVARRO JAIME	ALVARO ALEXANDER MILLAN VALENCIA	Auto de Trámite AUTO ORDENA PAGAR DEPOSITO JUDICIAL.	08/06/2022		
41001 3103003 2020 00067	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS	Auto decreta medida cautelar AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR Y REQUIERE AL J5CC NEIVA	08/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09 DE MAYO DE 2022**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA**

Neiva, ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. CONFIANZA
DEMANDADO	JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS Y OTROS
RADICACIÓN	410013 0300320200006700

En atención a la solicitud de medidas cautelares ( 194 pdf del expediente digital ) y como quiera que se cumple los presupuesto consagrados en el artículo 599 del C.G.P. , el despacho ordena decretar el embargo del remante y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado 41001310300520200016800 propuesto por BANCO BBVA contra FARITH WILLINTON MORALES VARGAS que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. En consecuencia librese el correspondiente oficio.

Por otro lado, en atención al poder allegado el 26 de mayo de 2022 (PDF. A191) por el demandado FARITH WILLINTON MORALES VARGAS, SE RECONOCE PERSONERIA a la Dra. SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO identificada con c.c. 36.065.808 y T.P. 236.131 del C.S. de J, para que obre como apoderado del citado demandado conforme a las facultades señaladas en el artículo 77 del C.G.P. y aquellas conferidas en el poder que obra en el expediente. En consecuencia, TÉNGASE POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado FARITH WILLINTON MORALES VARGAS del auto de fecha tres (03) de febrero del dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se libró mandamiento de pago, desde el día en que se notifique por estado la presente decisión, conforme lo consagra el artículo 301 del C.G.P. Por secretaria, compútense los términos respectivos.

Por otra parte, se requiere al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, para que en el término de cinco (05) días, informe si el demandado JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS , identificado con cedula No. 73.943.542, han presentado solicitud de trámite de organización empresarial de persona natural comerciante y si dicha solicitud fue admitida se remita copia de las actuaciones procesales , para efectos de poder remitir



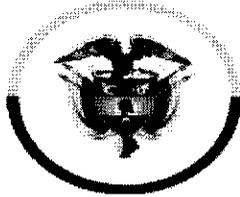
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA**

el proceso en curso, la cual fue comunicada mediante oficio No. 1295 del 17 de mayo del 2022. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE**

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA  
JUEZ**



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**NEIVA – HUILA**

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SALOMON CHAVARRO JAIME.
DEMANDADO	ALVARO ALEXANDER MILLAN VALENCIA
RADICACIÓN	41001310300320130021400

En atención la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante obrante a PDF 101 del expediente electrónico y como quiera que se cumplen los presupuestos consagrados en el art. 447 del Código General del proceso, se ordena pagar el depósito judicial No. 439050001074164 por la suma de \$2.000.000.00 a la orden de LINA ANGELICA CASTAÑEDA MORENO identificada con la C.C. No, 55.177.289, tal como lo solicita la parte actora.

**NOTIFÍQUESE.**

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA**  
**JUEZ**